

**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
DERECHOS DE MATRÍCULA, CUOTAS Y OTROS CARGOS**

**RECINTO DE PONCE
AÑO 2017-2018**

A : Estudiantes,

DE : Olga Luna López, Vicepresidenta de Gerencia, Finanzas y Servicios Sistémicos Interina

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE COSTOS DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2017-2018

La Universidad Interamericana de Puerto Rico provee a sus estudiantes este Boletín Informativo sobre los Costos en Derechos de Matrícula, Cuotas y Otros Cargos vigentes para el año académico 2017-2018, según aprobados por la Junta de Síndicos de esta Institución. Estos costos aplican a los estudiantes de los Programas Regular, Avance y Certificado. Se incluye, además, información general con relación a las Normas de Pago de Matrícula y Cuotas, Arreglos de Pago Diferido, y Ajustes y Reembolsos cuando el estudiante se da de baja luego de haber pagado.

El Año Académico consiste de varios términos académicos, los cuales incluyen: semestre, trimestre, bimestre y verano.

Los Costos de Matrícula, Cuotas y Otros Cargos para el Año Académico 2017-2018 son como sigue:

I. SOLICITUD DE ADMISIÓN

Graduado, excepto los de Intercambio	-con la solicitud	\$ 31.00
Doctorado	-con la solicitud	75.00

II. DERECHOS DE MATRÍCULA

Subgraduado	-por hora crédito	\$187.00
Certificado	-por hora crédito	174.00
Graduado	-por hora crédito	212.00
Doctorado (Educación)	-por hora crédito	307.00
Oyentes	-50% del costo regular	

III. CUOTAS

	Semestre	Trimestre	Bimestre	Verano
Cuotas Generales	\$60.00	\$40.00	\$32.00	\$28.00
Centro de Primeros Auxilios	15.00	10.00	9.00	6.00
Centro de Estudiantes	19.00	13.00	10.00	6.00
Cuota de Actividades Estudiantiles y Consejo	14.00	10.00	8.00	N/A
Centro de Acceso a la Información	40.00	27.00	20.00	12.00
Cuota de Infraestructura				
Subgraduado				
9 créditos o más	79.00	57.00	47.00	40.00
Menos de 9 créditos	51.00	38.00	36.00	36.00
Graduado	79.00	57.00	47.00	40.00
Cuota de Construcción, Mejoras y Mantenimiento				
Subgraduado				
9 créditos o más	63.00	44.00	35.00	31.00
Menos de 9 créditos	44.00	31.00	35.00	31.00
Graduado	63.00	44.00	35.00	31.00
Cuota de Bienes y Servicios				
Subgraduado				
9 créditos o más	55.00	37.00	28.00	28.00
Menos de 9 créditos	38.00	25.00	19.00	19.00
Graduado	55.00	37.00	28.00	28.00
Cuota Prog. Doct. DELIED	340.00	225.00	170.00	170.00

IV. OTROS CARGOS

Cuota de Evaluación de Concentración Menor	-por cada solicitud	\$ 10.00
Certificaciones de Estudios	-por cada solicitud	2.00
Matrícula Tardía	-al momento de la matrícula	50.00
Bajas o cambios en cursos, Total o Parcial *	-al momento del cambio o baja	6.00
Adiciones de cursos o cambios de un curso por otro	-al momento del cambio	6.00
Arreglos para Pagos Diferidos	-con el arreglo	6.00
Pago tardío al Plazo Diferido	-al ocurrir la tardanza	5% de cada plazo
Cargo hecho por UIPR o compañía contratada por ésta para el procesamiento de pago con cheque	-por cheque devuelto	26.00
Examen final tardío	-por examen	19.00
Prueba de Convalidación	-50% del costo regular	
Evaluación del Portafolio	-50% del costo regular curso de 3 créditos	
Remoción de Incompleto y trabajos académicos relacionados	-al momento de la solicitud, por curso	19.00
Laboratorio, para todas las disciplinas donde se requiera (excepto Laboratorio Abierto)	-por hora de laboratorio	90.00
Laboratorio Abierto	-por curso	30.00
Cursos de Administración de Sistemas de Oficina que requieren el uso de Equipo Tecnológico	-por curso	90.00
Programa EDUCOSOFT	-por cada curso: GEMA 1000 y GEMA 1200	60.00
	-por cada curso: MATH 1500	65.00
Práctica Docente e Internado	-por hora crédito	19.00

Trabajo Social, a los que declaren su especialización en esta disciplina	-por semestre	63.00
	-por sesión de verano	31.00
Cambio de Concentración, del segundo cambio en adelante	-con la solicitud	13.00
Cuota de Acceso, Tránsito y Estacionamiento de Vehículos	-por semestre, hasta un máximo de	30.00
	-por trimestre, hasta un máximo de	20.00
	-por bimestre, hasta un máximo de	N/A
	-por sesión de verano, hasta un máximo de	10.00
Reemplazo de Tarjeta de Identificación	-al momento de solicitarla	7.00
Cuota Evaluación Académica	-al momento de solicitarla	10.00
Mantenimiento de Estatus Activo, a los que discontinúen sus estudios, para mantenerlos activos en el programa: Maestría	-por semestre	25.00
Cargo por mantenerse activo estudiantes de Intercambio que pagan en Institución anfitriona	-por término de intercambio	50.00
Graduación	-con la solicitud	100.00
Transcripción de Créditos	-por cada copia solicitada	6.00
Examen Comprensivo (Maestría)	-con la solicitud	25.00

* Sólo se cobra durante el período de reembolso.

V. CAMBIOS EN LOS CARGOS Y EN LAS CUOTAS

La Universidad se reserva el derecho de revisar cargos y cuotas siempre que:

1. Haya un aumento en los Gastos Educativos y Generales y/o Transferencias Mandatorias,
2. Las proyecciones presupuestarias indiquen un posible aumento en estos gastos, y cuando
3. Después de un cuidadoso análisis de cualquier situación especial, la administración de la Universidad entienda que los cambios en los cargos y cuotas son razonables y justificados.

VI. PAGOS

El pago por Derechos de Matrícula y otros cargos relacionados, vence y es pagadero en su totalidad al momento de la matrícula.

La diferencia entre el costo total de la matrícula, cuotas, otros cargos y el monto de la asistencia económica que un estudiante reciba (excepto bajo el Programa de Estudio y Trabajo), es pagadera al momento de la matrícula.

Los pagos pueden hacerse mediante giros, cheques (librados a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico), en efectivo, tarjetas de crédito (MasterCard, VISA, American Express, Discover) y la tarjeta de débito ATH.

También, se puede pagar por el WEB mediante el uso de tarjetas de crédito (MasterCard y VISA).

VII. ARREGLOS DE PAGOS DIFERIDOS

La Universidad otorga a los estudiantes el privilegio de diferirles el setenta y cinco por ciento (75%) del costo total de la matrícula del semestre, trimestre o bimestre, mediante la firma del documento de Prórroga Pagaré Unico. Para ser elegible a la concesión de prórroga, el estudiante deberá haber saldado cualquier deuda de términos académicos anteriores. No obstante, en ningún caso el total a prorrogarse excederá el balance adeudado luego de descontadas las ayudas económicas o préstamos.

El ejecutivo principal de la unidad podrá, en casos excepcionales, aumentar este porcentaje si así lo entiende conveniente para la Institución, luego de un análisis que le permita concluir que hay razonable certeza de cobrar la deuda.

El pago diferido del costo total de la matrícula, cuotas y otros cargos del semestre vence setenta y cinco (75) días después del primer día de clases, el del trimestre después de cuarenta y cinco (45) días y el de bimestre después de treinta (30) días. Es pagadero en máximo de tres plazos iguales en el caso del semestre, en dos plazos en el caso del trimestre, y en un solo plazo en el caso del bimestre.

La concesión de la prórroga conllevará una cuota para cubrir parte de los gastos administrativos por este servicio. Habrá un cargo de un cinco por ciento (5%) por plazo no satisfecho a la fecha de su vencimiento.

Cada estudiante es responsable de enterarse y saber cuándo vencen los pagos y de tomar las medidas pertinentes para satisfacerlos.

Los estudiantes que no cumplan con sus compromisos financieros dentro de la fecha señalada, serán dados de baja y no recibirán nota por los cursos en que se han matriculado. Tampoco tendrán derecho a recibir servicios de la Universidad hasta que salden su deuda conforme a la Reglamentación Federal y de Puerto Rico.

NO HABRÁ PLAN DE PAGO DIFERIDO DURANTE LAS SESIONES DE VERANO, excepto por autorización expresa de la Vicepresidenta de Gerencia, Finanzas y Servicios Sistémicos Interina. Dicha prórroga deberá satisfacerse dentro de treinta (30) días a partir del último día de clases de la sesión de verano en la que se otorga la ayuda.

VIII. DEUDAS POR OTROS CONCEPTOS

Cuando un estudiante o ex-estudiante tenga una deuda pendiente de pago con la Universidad por cualquier otro concepto que no sea por pagos diferidos a los que se refiere el catálogo vigente, independiente de cualquier plan de pago que se le conceda o de cualquier procedimiento de cobro que se inicie o se haya iniciado, dicho estudiante tampoco tendrá derecho a recibir servicios de la Universidad hasta que salde la deuda.

Todo estudiante transferido de otra Universidad o Colegio que tenga deuda con ésta de cualquiera de los Programas de Ayuda Económica Federal, no es elegible para recibir ayuda económica en la Universidad.

IX. AJUSTES Y REEMBOLSOS

BAJA PARCIAL

Por Semestre, Trimestre y Bimestre

100% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje antes de comenzar las clases.

75% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante la primera semana de clases.

50% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante la segunda semana de clases.

NO HABRÁ REEMBOLSO DESPUÉS DE LA SEGUNDA SEMANA DE CLASES.

Estos ajustes serán aplicables a los estudiantes que paguen el costo total de su matrícula en EFECTIVO.

LAS CUOTAS Y OTROS CARGOS NO SON REEMBOLSABLES DESPUÉS DEL COMIENZO DE CLASES.

Por Sesión de Verano

100% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje antes de comenzar las clases.

75% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante el primer y segundo día de clases.

50% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante el tercer y cuarto día de clases.

NO HABRÁ REEMBOLSO DESPUÉS DEL CUARTO DÍA DE CLASES.

Estos ajustes serán aplicables a los estudiantes que paguen el costo total de su matrícula en EFECTIVO.

LAS CUOTAS Y OTROS CARGOS NO SON REEMBOLSABLES DESPUÉS DEL COMIENZO DE CLASES.